

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusulas: Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Señor Cristian García Sagua.

DECRETO:

1.- **Modifíquese la Clausulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta** del nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Encargado de Prevención de Riesgos, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos de la Ley N° 20.248/SEP, y sus funciones se desarrollaran en los Establecimientos Educativos que se detallan: Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, al Señor **CRISTIAN ANDRÉS GARCIA SAGUA**, Cédula de Identidad N° 16.324.588-4.

Modificaciones de Clausulas.

- **Clausula Primera:** El funcionario realizara el trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Encargado de Prevención de Riesgos, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos de la Ley N° 20.248/SEP, y sus funciones se desarrollaran en los Establecimientos Educativos que se detallan:
 - Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
 - Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui.
 - Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui.
 - Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.
 - Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame.
 - Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
 - Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo.
 - **Clausula Tercera:** El funcionario realizara el trabajo, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame, Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
 - **Clausula Cuarta:** El funcionario desempeñará una jornada ordinaria de:
 - 09 horas cronológicas semanales en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Mte. Patria.
 - 05 horas cronológica semanales en la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui.
 - 04 horas cronológicas semanales en el Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui.
 - 05 horas cronológicas semanales en la Esc. Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.
 - 04 horas cronológicas semanales en la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame.
 - 09 horas cronológicas semanales en el Liceo Pdte. Edo. Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
 - 08 horas cronológicas semanales en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Mte. Patria
 - **Clausula Quinta:** El funcionario ganara una remuneración base mensual de \$1.033.416.-, imponible y tributable, distribuido según detalle:
 - \$211.381.- por 09 hrs cronológicas en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
 - \$117.434.- por 05 horas cronológicas en el Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui.
 - \$ 93.946.- por 04 horas cronológicas en el Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui.
 - \$117.434.- por 05 horas cronológicas en la Esc. Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.
 - \$ 93.946.- por 04 horas cronológicas en la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame.
 - \$211.381.- por 09 horas cronológicas en el Liceo Pdte. Edo. Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
 - \$187.894.- por 08 horas cronológicas en el Col. Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria
- 2.- La modificación de las **Clausulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta** del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del **01 de junio de 2016**.
- 3.- Páguese al funcionario la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20.248/SEP.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC / WAGZ / NAM / Apo.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



KARINA ANGELICA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)